

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas agenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-  
gente (q. D. g.), y Augusta Real  
familia, continúan en esta Corte  
sin novedad en su importante sa-  
lud.

(«Gaceta» núm. 323 de 18 Nbre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

(CONTINUACIÓN) (1)

#### CAPITULO II

##### REGIMEN DE LA ACADEMIA

###### SECCION PRIMERA

###### Juntas generales.

Art. 23. La Academia se reunirá en juntas generales ordinarias y extraordinarias.

Serán ordinarias las que como tales se fijen en las presentes Constituciones, y extraordinarias las que con este concepto convoque la Junta de gobierno.

Art. 24. La convocatoria á junta general comprenderá á todos los Académicos de mérito, Profesores y numerarios mayores de edad que se hallen en el pleno goce de sus derechos académicos.

Art. 25. Para que la junta general pueda constituirse como extraordinaria será preciso que se hallen presentes en el salón de sesiones treinta Académicos á lo menos cuyos nombres se harán constar al margen de las actas.

Los acuerdos se tomarán por mayoría y causarán efecto por todo el año académico en que se adopten, siendo irrevocables durante el mismo.

El año académico comenzará en 1.º de Julio y terminará en 30 de Junio.

Art. 26. La Academia se reunirá en junta general ordinaria cinco veces al año: tres en la segunda quincena de Mayo, la primera para la elección de Presidente; la segunda para la elección de los demás cargos de la Junta de gobierno que correspondiese renovar, y la tercera para la de los Vicepresidentes y Secretarios de las mesas de las Secciones.

Las otras dos juntas generales or-

dinarias se celebrarán en la primera quincena de Julio: una para la aprobación exclusivamente de las cuentas totales del año académico anterior, y otra para la toma de posesión de todos los elegidos en las juntas de Mayo. Esta última junta será pública.

En las cinco expresadas juntas no se tratará de ningún otro asunto.

Art. 27. Las juntas generales extraordinarias serán convocadas por la Junta de gobierno siempre que lo considere necesario.

Además podrán convocarse cuando se solicite en instancia firmada por cien Académicos donde se exprese el motivo para el cual se pida la junta.

Presentada la instancia en Secretaría, la Junta de gobierno se reunirá y acordará por mayoría de votos si há ó no lugar á convocar la junta general extraordinaria solicitada.

La elección de Académicos de mérito se hará siempre en junta general extraordinaria.

En todas las Juntas generales se tratarán exclusivamente aquellos asuntos para los cuales hubiesen sido convocadas.

###### SECCION SEGUNDA

###### Junta de gobierno.

Art. 28. La Corporación será dirigida y representada por una Junta de gobierno, compuesta del Presidente de la Academia, cuatro Vicepresidentes, un Revisor, cuatro Vocales, un Bibliotecario, un Secretario general, un Tesorero, un Interventor, un Archivero y dos Secretarios de actas.

Art. 29. El Presidente de la Academia se elegirá todos los años. La Junta de gobierno en sus demás cargos se renovará anualmente por mitad.

Estos cargos serán voluntarios y renunciables, y reelegibles quienes los desempeñen.

Cuando ocurriese alguna vacante en ocasión distinta de la prefijada para cesar quien desempeñe el cargo, nombrará la Junta de gobierno para el mismo, y por el tiempo que faltara al sustituido para completar el bienio de ejercicio, un Académico que hubiere ocupado con anterioridad el mismo puesto ó otro que requiera superiores condiciones.

Art. 30. Las condiciones respectivamente necesarias para optar á cada uno de los cargos de la Junta de gobierno se fijarán por el reglamento; pero será requisito indispensable para pertenecer á dicha Junta llevar seis años en la categoría de Académico Profesor, á excepción de los Secretarios de actas, á

#### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

#### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Vitorio 1, y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

#### TARIFA DE INSERCIÓNES

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 0'30

mento de la Academia, con arreglo á los requisitos pue se determinan en estas Constituciones.

13. Conocer y resolver respecto de las protestas que se formulen contra las elecciones de cargos de la Junta de gobierno y Mesas de las Secciones.

14. Oír á las Comisiones en los asuntos que corresponda.

15. Y las demás funciones que le atribuyan las Constituciones y el reglamento.

Art. 33. El Presidente de la Academia asumirá la suprema autoridad directiva en la Corporación para su régimen y la representación de la misma en sus relaciones con el Estado.

Será nulo todo acuerdo de censura que se dirija contra el Presidente de la Academia.

Art. 34. Correspondrá al Vicepresidente primero la facultad de ordenar los pagos, y á los cuatro Vicepresidentes la misión de sustituir al Presidente en sus funciones.

El Revisor tendrá á su cargo la inspección científica de la Academia, y asesorá en esta materia á la Junta de gobierno.

Los cuatro Vocales serán Presidentes natos respectivamente de cada una de las Secciones.

El Bibliotecario ejercerá la dirección inmediata de la Biblioteca para su mejor servicio, conservación y progreso.

El Secretario general será el Jefe de la Secretaría y órgano de comunicación de la Academia: custodiará y usará el sello y dará fe de los actos de la misma, y se considerará como Delegado de la Junta de gobierno para la ejecución de sus acuerdos.

El Tesorero formará los presupuestos, recibirá los fondos, verificará los pagos, rendirá las cuentas y será conservador de los bienes y derechos de la Corporación.

El Interventor tendrá á su cargo la inspección económica y la contaduría y asesorará en los asuntos administrativos de esta índole á la Junta de gobierno.

El Archivero será Jefe del Archivo, con las facultades necesarias para su ordenación y custodia.

Los dos Secretarios de actas actuarán como tales en las sesiones públicas científicas ordinarias, y sustituirán y auxiliarán al Secretario general en sus trabajos.

Art. 35. El reglamento desarrollará las atribuciones y deberes peculiares de cada cargo de la Junta de gobierno y deslindará su funciones respectivas.

(Se continuará.)

Negociado 2.<sup>o</sup>—Administración.  
Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local con fecha 10 del actual, comunica á este Gobierno lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Dimas Sánchez Vélez, vecino de Moratalla, contra una resolución de ese Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento del citado pueblo, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Murcia 19 de Noviembre de 1896.  
—El Gobernador interino, Vicente Pérez.

## Quinta sección.

Número 481.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

#### ARCHENA

Matriuela de la contribución industrial de dicho pueblo,  
para el año económico 1896-97.

Apellidos y nombres de los contribuyentes,  
domicilio, profesión  
y cantidad que adeudan al Tesoro.

#### TARIFA 1.

Ríos Sr. Vizconde de Baños (partido), café, 132.  
Gil García Onofre, Mayor, vendedor de tejidos, 132.

García Prieto José, id., id., 132.  
Medina García Luis, id., id., 132.

Valcárcel Rodríguez Ricardo, Moreira, id., 132.

Cedrán Paster Pedro, San Juan, idem, 132.

Sánchez Martínez José, id., id., 132.

Sánchez Rodríguez Mariano, Carril, paquetería, 66.

García Prieto José, Mayor, id., 66.

Clausel Legismundo, Carretera, tienda ultramarinos, 66.

Gil Marco Onofre, Mayor, id., 66.

Sánchez Banegas Miguel, id., id., 66.

Martínez Martínez Juan José, id., idem, 66.

Gil García José, San Juan, id., 66.

Solana Vera José, Carmen, taberna, 40.

Alemán Sánchez Sebastián, Carrera, id., 40.

Guillamón Garrido Rafael, Pasos, idem, 40.

Guillamón Garrido Rafael, id., idem, 40.

Campuzano Sánchez José, Ríos, idem, 40.

García Vera Silverio, Morera, vendedor harinas, 40.

Palazón Martínez José Antonio, Corredora, gaseosas, 25.

Ríos Sr. Vizconde de Baños (Partido), parador, 25.

## Segunda sección

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 865

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO DE MURCIA

Relación de las operaciones facultativas que practicara el Ingeniero 1.<sup>o</sup> D. Ricardo Sánchez Madrid, en los días y términos que á continuación se expresan:

Nº inv.	Nombre.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Mines colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
12.294	San Rafael	Demarcac.	Cabezo de la Fuente.	Murcia.	Del 26 al 30 del corriente.	D. J. Herrera y Forcada.	Id.	(Generosa, Gloriosa, Beneficencia, Vista Alegre, Dolores, San Rafael) (registro).	Sociedad La Confianza. La misma. La misma.	Orihuela.
12.299	La Previsona	Id.	Id.	Id.	»	El mismo.	Id.	"	Id.	Id.
12.328	Candelaria.	Idem del Barranco Ce-	El Javalí.	Id.	»	El mismo.	Id.	"	»	»
12.320	La Sorpresá.	Idem.	La Contraparada.	Id.	»	El mismo.	Id.	"	»	»
12.164	San Martín.	Demarcac.	Barranco del Agua amar-	Id.	Del 3 al 10 de Diciembre.	D. Martin Pardo Polo.	»	Ojos y Villa-Blanca.	D. Fernando Ruiz Molina.	Blanca.
12.201	Santísima Trinidad.	Cabezo Negro El	Ulea.	Id.	»	»	Fernando Ruiz Molina. D. Rafael Lario. D. Rafael Lario.	Molina. Y U lea.	Id.	Id.
12.202	San José.	Id.	Comala.	Id.	»	El mismo.	Id.	»	»	»
12.206	San Antonio Abad.	Idem de la Plata.	Esparragal.	Id.	Del 7 al 15 del mismo.	D. Rafael Lario. D. Manuel Salas Ariz.	Id.	Balsa Rosa. Id.	Fernando Ruiz Molina.	Blanca.
12.212	María de las Nieves.	Id.	Balsa Rosa.	Id.	»	El mismo.	Id.	Barrera del Judío.	»	»
12.213	La Consolación.	Id.	Barranco del Granadico	Id.	»	El mismo.	Id.	Esparragal. Ulea. Abarán. Ricote.	»	»
12.215	Santa Eulalia.	Cabezo Negro El	Cuesta del Hornero.	Id.	»	El mismo.	Id.	Cuesta del Hornero.	»	»
12.234	Rodrigo.	Id.	Id.	Id.	»	El mismo.	Id.	»	»	»
12.310	Eloisa.	Id.	Id.	Id.	»	El mismo.	Id.	»	»	»

Murcia 18 de Noviembre de 1896.—El Jefe interino del Distrito, Antonio Belmar.

Muñoz Pause Francisco, Carretera, id., 25.  
 Campuzano Moreno Simón, id., idem, 25.  
 Solana Guillén Pedro, Llano, id., 25.  
 Hernández Fernández Vicente, idem, id., 25.  
 Marco Marín Juan, Baños (Partido), abacería, 25.  
 Banegas Rodríguez Francisco, Carretera, abacería, 25.  
 Medina Luna Francisco, Mayor, idem, 25.  
 Gil Marco Juan José, San Juan, idem, 25.  
 Rodríguez Luna Rafael, Mayor, bisutería, 25.  
 Marín Molina Joaquín, Baños (partido) id., 25.  
 Carretero Crevillén Manuel, Corredora, casa de pupilos, 20.  
 Carretero Crevillén José, Baños (partido) id., 20.  
 Abad Palazón Salvador, id., id., 20.  
 García Guillén José Antonio, Carretera, id., 20.  
 Martínez Gómez José Antonio, San Juan, id., 20.  
 García Banegas Pedro, Carmen, tabajero, 20.  
 Garro Mora Jacinto, Mayor, id., 20.  
 Martínez Rodríguez Andrés, Morera, id., 20.  
 Alonso Nadal Francisco, id., id., 20.  
 García Baegas Andrés, Pasos, idem, 20.  
 Moreno Guillén Esteban, Algaida, aceite y vinagre, 20.  
 López Sánchez Miguel, Carril, idem, 20.  
 Guillamón Rodríguez Pascual, Corredora, id., 20.  
 Martínez Gil Andrés, Iglesia, id., 20.  
 Martínez López Pedro, Llano, idem, 20.  
 López Campos José (Virólogo), Murcia, id., 20.  
 Perín Espejo Alejandro, Baños (Partido), id., 20.  
 Ros del Toro Mateo, id., id., 20.  
 Crevillén Gabaldón Clemente, Corredora, vendedor de espartos, 20.  
 Galindo Pérez Fernando, id., id., 20.  
 Garrido Miñano José, Mayor, id., 20.  
 Riquelme Montoro Joaquín, Rías, tienda de cacharros, 20.  
 Torrano Ramírez Francisco, San Juan, id., 20.  
 Guillén López Tomás, Algaida, vendedor de guano, 20.

**TARIFA 2.**

López-Mesas Serrano Eugenio, Baños (partido), administrador, 101 pesetas 25 céntimos  
 Carretero Solana Manuel, Mayor, idem, 16'87.  
 Medina Martínez Juan de Dios, Carretera, arrendatario de consumos, 127.  
 Rías Sr. Vizconde de, Baños (partido), baños primera clase con hospedaje y fonda, 5.500.  
 El mismo, id., fonda, 660.  
 El mismo, id., id., 364.  
 El mismo, id., id., 137'50.  
 El mismo, id., una mesa de billar, 34.  
 El mismo, id., una id., en el casino, 34.  
 El mismo, id., una barca de pasaje, 25.  
 García Marín Pedro, Angel, un carro, 22.  
 Guillén López Pedro, Algaida, id., 22.  
 Guillén López Francisco, id., id., 22.  
 Solana Vera José, Carmena, id., 22.  
 Alemán Sánchez Sebastián, Carretera, id., 22.

Guillamón Luna Rafael, Corredora, id., 22.  
 Vera López Miguel, Mayor, id., 22.  
 López Rodríguez José, Matar, id., 22.  
 Campuzano Sánchez José, Rias, idem, 22.  
 Jiménez Vera Antonio, Rosario, idem, 22.  
 Medina López Francisco, San Roque, id., 22.  
 Medina López Juan Antonio, id., idem, 22.  
 Ríos Veliz Francisco, Baños (calle), id., 8.  
 López Rodríguez Pedro, Carmen, idem, 8.  
 Ríos Sr. Vizconde de, Baños (partido), dos coches, 170.  
 Ríos Campillo José, Baños (calle), un coche, 125.  
 García Baeza Manuel, id., una tartana, 16.  
 López Palazón Pablo, id., id., 16.  
 Solana Ortiz Marcelino, id., id., 16.  
 Ríos Pérez Martín, id., id., 16.  
 Carretero Crevillén José, id., id., 16.  
 Abad Palazón Salvador, id., id., 16.  
 García Guillén José Antonio, Carretera, id., 16.  
 López Guillén Pascual, Matar, id., 16.  
 Martínez Gómez José Antonio, San Juan, id., 16.

**TARIFA 3.**

Capel Franco Tomás, Carmen, un telar, 10, pesetas.  
 Grau Sáez Pedro, Arboledas, fábrica teja, 16'80.  
 Aguilar Mariano, San Juan, horno teja y ladrillo, 52.  
 Guillén Barreda Compañía, Mayor, fabrica gaseosas, 44'80.  
 Ruiz Hidalgo Jerónimo, Llano, idem harinas, 1.200.  
 El mismo, id., molino, 30.  
 Laborda Fenoll Pedro, Arboledas, idem, 26.  
 Banegas Tornero Pascual, Baños (partido), id., 26.  
 Ríos Sr. Vizconde de, una prensa viga para aceituna, 52.

**TARIFA 4.**

Picazo Picazo Ángel, Carretera, Farmacéutico, 56.  
 Gil Hellín Pascual, Pasos, id., 56.  
 Lacal Peñaranda Pedro, Carretera, Veterinario, 38.  
 Salas Casanova Enrique, San Juan, Secretario judicial, 22.  
 Valero Soria Manuel, Carretera, alpargatero, 18.  
 Alcolea Rodríguez Pedro, Mayor, barbero, 18.  
 Rodríguez Rojo Zoilo (viuda de), idem, id., 18.  
 Illán Rodríguez Manuel, Pasos, idem, 18.  
 Valcárcel Rodríguez Francisco, Carretera, id., 18.  
 Valcárcel Rodríguez José Antonio, San Juan, id., 18.  
 Martínez Montoro Francisco, Carmen, carpintero, 18.  
 Sánchez Sánchez Pascual, Carretera, id., 18.  
 Perea Gallego Antonio, Corredora, id., 18.  
 Sánchez Sánchez Pedro, id., id., 18.  
 Sánchez Caracena Manuel, Llano, id., 18.  
 Sánchez Sánchez Juan José, Mayor, id., 18.  
 Ruiz Martínez Pedro, Ríos, id., 18.  
 Sánchez Caracena Juan José, San José, id., 18.  
 Garrido Vera Fulgencio, id., id., 18.  
 Liza Manuel, Llamas, herrero, 18.  
 Sánchez Caracena José, San Juan, id., 18.

Moreno Antonio, Carretera, hojalatero, 18.  
 Capel Franco Carlos, Corredora, idem, 18.  
 Sánchez Escribano Francisco, Carril, id., 18.  
 Alcolea Ruiz José, San Juan, horno bizcochos, 18.  
 Galera Merino José, Corredora, idem pan, 18.  
 Mengual Freisinol Domingo, Mayor, id., 18.  
 García Marín Francisco, Ríos, idem, 18.  
 García Ibáñez Alfonso, Baños, pintor brocha, 18.  
 Marco Santa Domingo, San Antonio, id., 18.  
 Ayala Ramírez Ramón, Mayor, sastre, 18.  
 Castillo Vio Ramón, Carretera, zapatero, 18.

**TARIFA 5.**

Martínez Vélez Pedro, Carretera, vendedor pan, 13 pesetas.  
 Pérez Lorente Andrés, Corredora, id., 18.  
 Banegas Rodríguez José, San Juan, id., 18.  
 Banegas Rodríguez Andrés, idem, 30.  
 Mengual Freisinol Pedro, Angel, idem, 6.  
 Mengual Garrido Juan, Morera, idem, 6.  
 Luna Abad Salvador, Algaida, parada, 65.  
 Archena 20 de Junio de 1896.—El Secretario, José Banegas.—V. B.: El Alcalde, José Banegas.

Marín Martínez José María, Roda, id., 16.  
 Barceló Marco Juan, C. Victoria, cacharrero, 16.  
 Escudero García Joaquín, Calavera, id., 16.  
 Murcia Pérez Rosario, Príncipe Alfonso, venta de huevos, 16.  
 Gómez Alarcón Juan, Frajuela, idem, 16.  
 Aguilar Bueno Julián, P. Riquelme, vendedor cevada, 16.

**TARIFA 2.**

Ceño Martínez Adolfo, Pinatar, arrendador, 60'72 pesetas.  
 Jiménez Martínez José, P. Sevilla, carretero, 8.  
 Jareño Bueno Joaquín, C. Tercia, idem, 8.  
 Jiménez Cerezo Mariano, Barrio-nuevo, id., 8.  
 Pérez Sánchez Mariano, Mirador, id., 8.  
 Delgado Jiménez Silvestra, C. Prim, id., 16.  
 Pardo Lucas Francisco, C. Olivar, idem, 16.  
 Carrasco Delgado José María, id., idem, 16.

**TARIFA 3.**

Ríos Martínez Antonio, C. Murcia, albeiter, 16 pesetas.  
 Martínez Fernández Julio, Buena-vista, Notario, 99.  
 López Calahorra José María, C. Prim, Farmacéutico, 50.  
 Tárraga Zapata Rosendo, P. Se-villa, Practicante, 14.  
 Lorca Murcia José Antonio, P. González Conde, confitero, 60.  
 Fidel Valero José, id., talabarte-ro, 20.

Rodríguez López Juan, C. Murcia, id., 20.  
 Tárraga Sánchez Domingo, C. Isabel, barbero, 14.

Tárraga Murcia Antonio, C. Murcia, carpintero, 14.  
 Páez Minguez Francisco, id., id., 14.  
 Sánchez Ríos José María, C. de la Barca, id., 14.

Tárraga Albaladejo Jerónimo, C. Príncipe, id., 14.  
 Gallego Zapata Miguel, Extrarradio, id., 14.

Martínez Díaz Antonio, C. Murcia, carbonero, 14.  
 Jiménez Cerezo Joaquín, P. Se-villa, id., 14.

Pardo Cucás Bernardino, C. Oli-var, id., 14.  
 Garcerán Andrés Mariano, Mirador, id., 14.

Pardo Jiménez Antonio, C. Murcia, herrero, 14.  
 Belmonte Sánchez Tomás, Mira-dor, id., 14.

Galiano Zapata Antonio, C. Murcia, id., 14.  
 Navarro Tudela Antonio, C. Car>tagena, hojalatero, 14.

Conesa García Antonio, P. Gon-zález Conde, tendero, 14.  
 López Martínez Pedro, C. Carta-gena, id., 14.

Jiménez Martínez Mariano, C. Correo, id., 14.  
 Ibáñez Gómez Higinio, C. Isa-bel II, sastre, 14.

Gómez Bueno José María, Cala-vera, bollero, 14.  
 Fernández Martínez Joaquín, P. Riquelme, zapatero, 14.

Pascual Balibrea Joaquín, C. Isa-bel II, id., 14.  
 Tárraga Zapata Jerónimo, P. Se-villa, id., 14.

Méndez Romero Ignacio, C. de la Barca, id., 14.  
 Valcárcel Pérez José, C. Correo, idem, 14.

San Javier 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Medina.—El Se-cretario, Joaquín Pardo.

**SAN JAVIER****TARIFA 1.**

Jiménez Pardo José, C. de la Barca, tejedor, 93 pesetas.  
 Ballester Pastor Mariano, C. de Prin, id., 93.  
 Conesa García Antonio, P. Gon-zález Conde, mercería, 60.  
 Zapata Martínez Antonio, C. Murcia, ultramarinos, 60.  
 Martínez Ballester Josefa, C. Prim, id., 60.  
 Zapata Sáez Ramón, Mirador, idem, 60.  
 Sánchez Martínez Pascual, id., idem, 60.  
 Albaladejo Briones Josefa, Tarquiñales, id., 60.  
 Fernández Sánchez Josefa, C. Victoria, posadero, 20.  
 Gallego Conesa Juan, P. González Conde, abacería, 20.  
 López Martínez Pedro, C. Carta-gena, id., 20.  
 Martínez Egea Julián, C. Victoria, idem, 20.  
 Martínez Cuenca Francisco, Príncipe Alfonso, id., 20.  
 Sánchez Rivera Juan, Calavera, idem, 20.  
 Delgado Delgado Teodoro, id., idem, 20.  
 Martínez Román José, Roda, id., 20.  
 Olmos Guillén Román, id., id., 20.  
 Martínez Albaladejo Francisco, idem, id., 20.  
 Saura Hernández José, id., id., 20.  
 Albaladejo Garre Teodoro, id., idem, 20.  
 Carrasco Delgado Isidoro, C. Prim, café, 16.  
 Navarro Murcia Emilio, C. Carta-gena, tabajero, 16.  
 Pardo Saura Buenaventura, C. Prim, id., 16.  
 Jiménez Cerezo José María, Ex-trarradio, id., 16.  
 Alcaraz Alcaraz Antonio, Mira-dor, id., 16.  
 Zapata Zapata Francisco, Frajue-la, id., 16.

**PACHECO****TARIFA 1.**

Alcaraz Conesa Eduardo, Pueblo, tejedor, 93 pesetas.  
 Cerdán Guillén Pedro, id., id., 93.  
 Bastida Siles Alfonso, Dolores, ultramarinos, 60.  
 Campos Rufete José, Pueblo, id., 60.  
 Cerdán Galindo José, Balsicas, idem, 60.  
 Martínez Soto Juan, Pueblo, id., 60.  
 Martínez Fenoll Tomás, id., id., 60.  
 Pedreño Gómez Josefa, Merónos, idem, 60.  
 Meróno Macián Pedro, id., sombrerero, 60.  
 Castillo Urrea Tomás, Pueblo, vendedor de vinos y aguardientes, 32.  
 Pardo Espín Francisco, id., id., 32.  
 Guillén García Juan, id., vendedor de carne, 32.  
 Guillén García Santiago, id., id., 32.  
 Guillén García Francisco, Roldán, id., 32.  
 Guillén Roca Francisco, id., id., 32.  
 Jiménez Alcaraz José, San Cayetano, id., 32.  
 Martínez Martínez Pedro Antonio, Dolores, id., 32.  
 Meróno Paredes Victoriano, Jimenado, id., 32.  
 Alcaraz Valdemar Andrés, Pueblo, parador, 20.  
 García Albaladejo Mariano, id., idem, 20.  
 Aparicio Roca Lucio, Roldán, abacería, 20.  
 Bastida Soto Manuel, Dolores, id., 20.  
 Cegarra Galindo Elías, Pueblo, idem, 20.  
 Castejón Martínez Francisco, Merónos, id., 20.  
 Cerdán Guillén José, Balsicas, idem, 20.  
 Garcerán Vera Juan, Jimenados, idem, 20.  
 Jiménez Martínez Tiburcio, Dolores, id., 20.  
 Martínez Soto Juan, Roldán, id., 20.  
 Meróno Ruiz José, Pueblo, id., 20.  
 Nieto Cañarate Francisco, Hortichuela, id., 20.  
 Peñaflor Illán Pedro, Balsicas, idem, 20.  
 Ros Cortado Francisco, id., id., 20.  
 Ros Cortado Antonio, San Cayetano, id., 20.  
 Saez Conesa Vicente, id., id., 20.  
 Escudero Saez Donato, id., tabernero, 16.  
 Fructuoso Pedreño José, Jimenado, id., 16.  
 Galindo Urrea Juana, Ollamorena, id., 16.  
 Jiménez Lazaro Carmen, Balsicas, id., 16.  
 Martínez Ruascas Josefa, id., id., 16.  
 Martínez Pérez Diego, Roldán, idem, 16.  
 Roca Aparicio Nicolás, Hortichuela, id., 16.  
 Rosique Sánchez Juan, Roldán, idem, 16.  
 Campillo Peñaflor Lorenzo, Balsicas, aceite y vinagre, 16.  
 González Albaladejo Ginés, Pueblo, id., 16.  
 Garcerán Cánovas Francisco, Roldán, id., 16.  
 Roca Baño Francisco, Jimenado, idem, 16.  
 Almansa Ruiz Anastasio, Roldán, vendedor de tejidos, 16.  
 Alemán Carbonell Juan Antonio, idem, id., 16.  
 Olmo García Pedro, id., id., 16.  
 Roca Olivo Juan, id., id., 16.

**TARIFA 2.**

Cerdán Ballester Rómulo, Roldán, especulador de cereales, 104 pesetas.  
 Martínez Martínez Pedro, Ollamorena, id., 104.  
 García Ferrer Francisco, Jimenado, tratante en carnes, 112.  
 Lozano José, Roldán, carpintero, 44.  
 Saura Mariano (a) Abuelo, idem, 44.  
 Alcaraz Cortado Félix, Hortichuela, id., 22.  
 Martínez Alcaraz Francisco, Dolores, id., 22.  
 Ruvira Castejón Tomás, Pueblo, idem, 22.  
 Sánchez Otón Gregorio, Hortichuela, id., 22.  
 Soto Martínez Faustino, Merónos, id., 22.  
 Soler Martínez Francisco, id., id., 22.  
 Castejón Mansanaez Juan, Pueblo, tartanero, 13.  
 López Jiménez Romualdo, idem, 13.  
 Martínez Mateo Francisco (su viuda), id., id., 13.  
 Sánchez Cegarra José, id., id., 13.  
 Tardido García Luis, id., id., 13.

**TARIFA 3.**

Sierra Sánchez Santiago, Pueblo, tejedor, 7 pesetas.  
 Bastida Soto Manuel, Dolores, horno de tejas, 22.  
 Egea Egea Pedro, Pueblo, id., 22.  
 García Paredes Isidro, Roldán, id., Alvarez Sánchez Francisco, id., molinero, 38.  
 Bonedicio Cánovas Eusebio, Dolores, id., 38.  
 Jiménez Cuenca Jenaro, Pueblo, idem, 38.  
 Garre Martínez Pedro, Camachos, idem, 38.  
 García Torralba Pedro, Jimenado, id., 38.  
 Mercader Saez Antonio, San Cayetano, id., 38.

Nieto Cañarate Francisco, Hortichuela, id., 38.  
 Roca Aparicio Antonio, id., id., 38.  
 Roca Baño Juan, Roldán, id., 38.  
 Roca Baño Francisco, Jimenado, idem, 38.  
 Sánchez Bueno Francisco, Pueblo, id., 38.  
 Saura Conesa Diego, id., id., 38.  
 Sánchez Olmo José, Merónos, id., 38.  
 Torralba Andrés, Dolores, id., 38.  
 Alcaraz Conesa Juan, Pueblo, hornero, 25.  
 Cerdán Martínez Tomás, id., id., 25.

**TARIFA 4.**

López Leopoldo, Dolores, herrador, 16 pesetas.  
 Ruiz Martínez Aquilino, Pueblo, idem, 16.  
 Rubio Aznal Salvador, Balsicas, idem, 16.  
 Martínez Fructuoso Eusebio, Pueblo, confitero, 60.  
 Martínez Martínez Enrique, id., tintorero, 34.  
 Cayuela Ortiz Juan, id., talabartero, 20.  
 Briones González José, Balsicas, barbero, 14.  
 Briones Alcaraz Pedro, San Cayetano, id., 14.  
 Gutiérrez Inglés Fermín, Pueblo, idem, 14.  
 Garcerán Pérez Mariano, Roldán, idem, 14.  
 Garcerán Vera Juan, Jimenado, idem, 14.  
 Otón González Hermenegildo, Pueblo, id., 14.  
 Palacios Avilés Juan José, Dolores, id., 14.  
 Gutiérrez Inglés Fernando, Pueblo, carpintero, 14.

Pérez Pedreño José, Roldán, id., 14.  
 Valdés Pérez Mariano, Pueblo, idem, 14.

Garcerán José, Camachos, carpintero, 14.  
 Garcerán Albaladejo Vicente, Dolores, id., 14.

Páez Infantes Ramón, San Cayetano, id., 14.  
 Ruiz García Mauricio, Balsicas, idem, 14.

Ruiz Pedreño Juan, Roldán, id., 14.  
 Valdés Pérez Manuel, Pueblo, id., 14.

Garcerán Pérez Alvaro, Roldán, herbolario, 14.  
 Cebrián Sánchez José María, Pueblo, herrero, 14.

Cánovas García Antonio, Dolores id., 14.  
 Cánovas Sánchez José, San Cayetano, id., 14.

Garcerán Rodríguez Raimundo, Calsicas, id., 14.  
 Garcerán Rodríguez José, id., id., 14.

Garcerán Rodríguez Jerónimo, Roldán, id., 14.  
 Garcerán Cánovas Miguel, id., idem, 14.

Ibáñez López Ginés, su viuda, Pueblo, id., 14.  
 Ruvira Castejón Remigio, id., idem, 14.

Sánchez Martínez Juan, Pueblo, horno de bollos, 14.  
 Cerdán Galindo José, Balsicas, idem de pan cocer, 14.

Martínez Soto Juan, Pueblo, id., 14.  
 Pedreño Gómez Josefa, Roldán, idem, 14.

Peñaflor Illán Pedro, Balsicas, id., 14.  
 Bastida Soto Manuel, Dolores, id., 14.

Pacheco 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Saura.—El Secretario Juan Baró.

**Octava sección.**

Número 866.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**

DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito, pendan autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Mariano Alcázar Puche y Puche, en nombre de Doña Patrocinio Puche Martínez, contra los herederos de Don Victor Rivera Chaurel, que lo son Doña Catalina Amanda, Don Juan Pedro Enrique, Don Carlos Luis, Doña Julia Teresita Graciosa, Doña Julia Amelia Ursula, Doña Enriqueta Agueda Juana, Doña María Atanasia Eugenia, Doña Luisa Camila Ana y Doña Agustina Leoncia Juana Rivera Perié, hijos, Don Eugenio Alcázar Rivera, en representación de su difunta madre Doña María Alejandrina Rivera Perié y Doña María Virginia Perié, viuda del deudor, sobre cobro de diez mil pesetas, intereses y costas; en cuyos autos, y con fecha tres del actual, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

**Cabeza.**

En la ciudad de Lorca á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis; El señor Don Antonio Campesino y Barrocal, Juez de primera instancia de la misma y su partido: En vista de este juicio ejecutivo seguido por el Procurador Don Mariano Alcázar Puche y Pu-

che, en nombre de su señora madre Doña Patrocinio Puche Martínez, contra los herederos de Don Victor Rivera Chaurel, con la dirección del Letrado Don Emilio Abadie.

**Parte dispositiva.—Fallo:**

Qué debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trámite y remate de los bienes embargados, y con su producto satisfacer la cantidad de diez mil pesetas por que se procede, con más los intereses vencidos y no satisfechos, y el importe de las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia. Publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia, mediante la rebeldía de los demandados, á menos que por el actor se solicite la notificación en persona de la misma.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Campesino.

Lo que se publica por medio del presente edicto, á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Lorca á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Campesino.—Gregorio Bejarano.

**Anuncios.**

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento á lo que está previsto sobre el pago de derechos por anuncios desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cfs.

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas	18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos	18 »
ALBUDEITE, por la de los consumos	15 »
CEUTI, por la de pesos y medidas	15 50
CAMPOS, por la de los consumos	19 »
FUENTE ALAMO, por la de los consumos	33 »
MORATALLA, por la de degüello de reses	14 »
MOLINA, por la subasta de consumos	14 »
MULA, por la de varios arbitrios	13 50
MULA, por la de los consumos	25 »
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal	14 »
OJOS, por la de granos, pesados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos	21 »
RICOTE, por la de pesos y medidas	20 »
TOTANA, por el servicio de alumbrado	11 »
TOTANA, por la del arbitrio de pesos y medidas	11 »
TOTANA, por la de los puestos de la plaza y carnecería	11 »
VILLANUEVA, por la de varios servicios y arbitrios	17 »
VILLANUEVA, por la de consumos á la exclusiva	15 »
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre	15 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.